



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02432831- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS HOSPITAL AÑELO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02432831- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la creación de veintiún (21) cargos presupuestarios para incorporar al Hospital Añelo, con el objeto de conformar los equipos necesarios y fortalecer los distintos servicios hospitalarios;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) puesto Odontólogo (P1D), un (1) puesto Técnico de Laboratorio (T4L), un (1) puesto Asistente Dental (X5J), un (1) puesto Preparador de Materiales (XMI), dos (2) puestos de Cocinero (XCC), un (1) puesto Ayudante de Cocina (YCC), un (1) puesto Chofer de Ambulancia (XHH), dos (2) puestos Chofer (YHH), dos (2) puestos Auxiliar de Mantenimiento (XTY), dos (2) puestos Auxiliar de Estadísticas, cinco (5) puestos Auxiliar de Atención al Público (XAV), dos (2) puestos de Mucama (YMM), para incorporar al Hospital Añelo dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE veintiún (21) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, un (1) cargo TC1, siete (7) cargos AS1, siete (7) cargos AD1 y cinco (5) cargos OP1 de Jur.10 – S.A.L. – URP. 39 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Añelo dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencias a confirmar”, Categorías PF1.

Un (1) Puesto “Técnico de Laboratorio (T4L)”, secuencias a confirmar”, Categorías TC1.

Un (1) Puesto “Asistente Dental (X5J)”, secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Preparador de Materiales (XMI)”, secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Dos (2) Puestos “Cocinero (XCC)”, secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Ayudante de Cocina (YCC)”, secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Un (1) Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH)”, secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Dos (2) Puestos “Chofer (YHH)”, secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Dos (2) Puestos “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Dos (2) Puestos “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencias a confirmar”, Categorías AD1.

Cinco (5) Puestos “Auxiliar de Atención al Público (XAV)”, secuencias a confirmar”, Categorías AD1.

Dos (2) Puestos “Mucama (YMM), secuencias a confirmar”, Categorías OP1.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2023-00001479-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

